

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

PRORROGA DE SALVAGUARDIA
AL SULFATO DE CROMO

ALADI/CR/di 265.1
REPRESENTACION DEL PERU
9 DE JUNIO DE 1992

Montevideo, 3 de junio de 1992

Nº 7-5-Z/27

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI para informarle que el Gobierno peruano ha decidido, conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 70 del Comité de Representantes, prorrogar la cláusula de salvaguardia al producto "Sulfato de Cromo", negociado en el Acuerdo de Alcance Parcial y Renegociación Nº 33 que nuestro país tiene con la República Oriental del Uruguay.

Las autoridades peruanas estiman que la industria nacional de dicho producto viene atravesando una difícil situación en razón de la contracción de la demanda interna que viene generando un 90%, aproximadamente, de capacidad instalada ociosa. Esta situación, es de preveer, se vería negativamente influenciada, de mantenerse las preferencias y cupos otorgados a otros países en los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

De otro lado, conforme a la normativa sobre cláusulas de salvaguardia, el gobierno peruano está dispuesto a iniciar conversaciones con las autoridades de la República Oriental del Uruguay.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI aprovecha la oportunidad para reiterarle a esa Honorable Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente